



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDP/A

Pariacoto, 20 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO

VISTO:

El Informe N° 008-2024-MDP/ODEA/UGMAS/ATEM/TSRF, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado rural de Quirimpa, distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz- Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en ese contexto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", el cual en su Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de mayo de 2024, el Sr. Habilio Artemio Maguña Mejía, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), del Centro Poblado rural de Quirimpa, del distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



Estando de conformidad a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el numeral 6) y 20) del Artículo 20° de la N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, normas conexas y las visaciones de Ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado rural de Quirimpa, del distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

Artículo Segundo: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, del 25/04/2024 hasta el 25/04/2026 a las siguientes personas:



| Cargo | Nombres y Apellidos | Sexo | | DNI |
|--------------|------------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Presidente/a | HABILIO ARTEMIO MAGUIÑA MEJIA | X | | 31670879 |
| Tesorero/a | YODER MISAEL RAMIREZ CATIRE | | X | 42747799 |
| Secretario/a | BIRGILIO DAVID GIRALDO DURAND | X | | 74800974 |
| Vocal/1 | MARTINA VICTORIA TAMAYO CANTARO | X | | 32036724 |
| Vocal/2 | PEREGRINA VICTORIA MAGUIÑA GIRALDO | | X | 73779589 |



Artículo Tercero: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 25/04/2024 hasta el 25/04/2027 a:

| Cargo | Nombres y Apellido | Sexo | | DNI |
|-----------|------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| El/fiscal | RICARDO TORRES RAMIREZ | X | | 42672108 |

Artículo Cuarto: DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

Artículo Quinto: NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado rural de Quirimpa con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Artículo Sexto: ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
UGMAS-ATM
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILIO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com